

**Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada —
Subasta Inversa Electrónica No. SMGA-SASIE-130-2026**

CARLOS JAIRO BEDOYA NARANJO Secretario de Educación del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No.334 del 07 de febrero de 2024, y acta de posesión No.405 de 2024 y DIANA CRISTINA GRISALES CALVO, mayor de edad, domiciliada en Pereira, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 42.129.874 de Pereira obrando en calidad de Secretaria De Gestión Administrativa del Municipio de Pereira, según Decreto de nombramiento N°000002 de 01 de enero de 2024 y acta de posesión No. 00010 de 01 de enero de 2024, quien está delegada para contratar en ejercicio de la competencia otorgada mediante el Decreto No. 0006 del 02 de enero de 2024 numeral 3° del parágrafo 1° del artículo 1°, expedido por el Alcalde del Municipio de Pereira en ejercicio de la facultad otorgada por la ley 80 de 1993, el Acuerdo Municipal 033 de 2025 expedido por el Honorable Concejo Municipal y demás decretos reglamentarios.

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Pereira; Secretaría de Gestión Administrativa y Secretaria de Educación, en cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, economía y responsabilidad consagrados en los artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, elaboró los estudios y documentos previos del presente proceso de contratación, incluidos el análisis del sector, el estudio de mercado y la matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsible, de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que la necesidad que se pretende satisfacer corresponde al suministro de la dotación legal de vestido y calzado de labor a que tienen derecho los servidores públicos beneficiarios, conforme al artículo 230 y siguientes del Código Sustantivo del Trabajo y a la Ley 70 de 1988 y su Decreto Reglamentario 1978 de 1989, a través de la modalidad de bonos o tarjetas electrónicas redimibles de libre escogencia, según se describe en los estudios previos y en el pliego de condiciones.

Que de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización debe adelantarse por la modalidad de selección abreviada mediante el procedimiento de subasta inversa, cuyo trámite se encuentra reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, procedimiento que en el presente caso se realizará de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II.

Que en cumplimiento de los artículos 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el aviso de convocatoria pública y el proyecto de pliego de condiciones, junto con los estudios y documentos previos, fueron publicados en el SECOP II por el término legal, dentro del cual los interesados presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que mediante documento de fecha dieciséis (16) de julio de 2026, publicado en el SECOP II, la entidad dio respuesta motivada a la totalidad de las observaciones presentadas por los interesados COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S. , NCS BRANDS S.A.S. y DOTACIÓN INTEGRAL al proyecto de pliego de condiciones, sin que ninguna de ellas diera lugar a la modificación de los documentos del proceso.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las convocatorias limitadas a Mipyme únicamente proceden en aquellos procesos de

**Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada —
Subasta Inversa Electrónica No. SMGA-SASIE-130-2026**

contratación cuyo valor sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, equivalente a \$511.708.497. Como quiera que el presupuesto oficial estimado del presente proceso asciende a \$3.315.742.418,99 y que el valor de cada uno de sus lotes (\$1.196.490.176,70 — Lote 1; \$1.420.010.307,36 — Lote 2; y \$699.241.934,93 — Lote 3) supera individualmente dicho umbral, NO PROCEDE la limitación de la presente convocatoria a Mipyme, sin perjuicio de la aplicación de los criterios diferenciales y factores de desempate previstos en la ley y en el pliego de condiciones.

Que revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, se estableció que el presente proceso, cuyo presupuesto oficial asciende a \$3.315.742.418,99, se encuentra cobijado parcialmente por los Acuerdos Comerciales suscritos con México y con los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras), respecto de los cuales se garantizará el principio de trato nacional, conforme al análisis contenido en el pliego de condiciones.

Que la entidad cuenta con la apropiación presupuestal suficiente para amparar el presente proceso, según Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. 2702, 4667 y 7220 de 2026.

Que el presente proceso incorpora el sistema de preferencias en favor de las personas con discapacidad previsto en el Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, así como los criterios de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, adicionado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025, en los términos señalados en el pliego de condiciones

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR la apertura del proceso de selección abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SMGA-SASIE-130-2026, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE DOTACIÓN LEGAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO ADSCRITO AL MUNICIPIO DE PEREIRA Y PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE BONOS. La adjudicación se efectuará por lotes: Lote 1 — Personal Docente Administrativo; Lote 2 — Personal Docente; Lote 3 — Personal Administrativo de la Administración Central.

ARTÍCULO SEGUNDO. MODALIDAD DE SELECCIÓN. El proceso se adelantará por la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, mediante el procedimiento de subasta inversa electrónica, de conformidad con el literal a)

**Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada —
Subasta Inversa Electrónica No. SMGA-SASIE-130-2026**

del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, a través de la plataforma transaccional SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO. PRESUPUESTO OFICIAL. El presupuesto oficial estimado del proceso asciende a la suma de TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON 99/100 M/CTE (\$3.315.742.418,99), incluidos los impuestos de ley, IVA y demás tributos que se causen, discriminado por lotes según la tabla que hace parte del presente artículo, amparado en el (los) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No.2702, 4667 y 7220 de 2026.

LOTE	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
Lote 1	Personal Docente Administrativo (663 bonos × 28 SMLDV + administración 8,77% + IVA 19% sobre la administración)	\$1.196.490.176,70
Lote 2	Personal Docente (1.224 bonos × 18 SMLDV + administración 8,77% + IVA 19% sobre la administración)	\$1.420.010.307,36
Lote 3	Personal Administrativo Administración Central (571 bonos × 19 SMLDV + administración 8,77% + IVA 19% sobre la administración)	\$699.241.934,93
TOTAL	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	\$3.315.742.418,99

ARTÍCULO CUARTO. CRONOGRAMA. El proceso se desarrollará conforme al cronograma establecido en la plataforma SECOP II, el cual hace parte integral del presente acto administrativo y se resume en la tabla que sigue. Cualquier modificación se efectuará mediante adenda, en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO. El pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos y los demás documentos del proceso podrán consultarse electrónicamente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II — www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS. En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas interesadas en ejercer control social sobre el presente proceso de contratación, las cuales podrán formular las recomendaciones escritas que consideren necesarias e intervenir en todas las audiencias que se realicen, para lo cual podrán consultar los documentos del proceso en el SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO. COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR. La verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de las ofertas estará a cargo del comité asesor y evaluador designado por la entidad, el cual desarrollará su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas

**Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada —
Subasta Inversa Electrónica No. SMGA-SASIE-130-2026**

contenidas en el pliego de condiciones, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO. PUBLICACIÓN. Publicar el presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO. VIGENCIA Y RECURSOS. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el SECOP II. Por tratarse de un acto administrativo de trámite, de carácter general, contra ella no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, sin perjuicio de la facultad de la entidad de revocarla o de suspender el proceso de selección en los eventos y con las formalidades previstas en la ley.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Alcaldía de
PEREIRA

CARLOS JAIRO BEDOYA NARANJO
Secretario De Despacho
02461244185843-5438836-011151972

DIANA CRISTINA GRISALES CALVO
Secretario De Despacho De Gestión Administrativa
02461244160616-5438836-011150904

Elaboró: Redactor: Juan David Pelaez Henao / CONTRATISTA

/